

///.

6. Todos los permisionarios de los depósitos o plazoletas fiscales, personas físicas o ideales que no sean organismos o empresas del estado nacional, provincial, o municipal, o importadores-exportadores, deberán acreditar las mismas condiciones exigidas para los importadores-exportadores (con excepción de la garantía exigida a estos últimos), inscribiéndose a tal efecto en la División Registro del Departamento Técnico Aduanera.

Para ello se utilizarán los mismos formularios y se tendrán iguales compromisos en las fichas OM-1228 C o sus reemplazantes, las que serán identificadas en su ángulo superior